



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)

Bogotá D.C., 25 de septiembre de 2020
Ejecutivo Singular N° 2019-1986

Visto el escrito que antecede y por ser procedente lo solicitado, de conformidad con los artículos 599 y 593 del Código General del Proceso el Despacho,

RESUELVE

1°. Decretar el embargo de remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar dentro del trámite Hipotecario del Banco BBVA Colombia S.A. contra Luis Eduardo Acevedo Velandia que cursa en el Juzgado 1° Civil Municipal de Fusagasugá bajo el radicado n.° 252904003-001-2019-00642-00. Límitese la medida a la suma de \$21'000.000,00. Oficiese.

2°. Decretar el embargo de remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar dentro del trámite Hipotecario de Titularizadora Colombiana S.A. contra Luis Eduardo Acevedo Velandia que cursa en el Juzgado 3° Civil Municipal de Fusagasugá bajo el radicado n.° 252904003-003-2019-00715-00. Límitese la medida a la suma de \$21'000.000,00. Oficiese.

NOTIFÍQUESE (2),

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en
juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 31 hoy
28 DE SEPTIEMBRE DE 2020, a las 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Pablo Emilio Cárdenas González', is written over a yellow rectangular background.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario